TRIUNFO SEGUROS

POLIZA DE SEGURO DE

AUTOMOTORES

TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA., EN ADELANTE EL ASEGURADOR, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA EL ASEGURADO, BAJO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES QUE SE ANEXAN E INTEGRAN LA PRESENTE POLIZA, CONVIENEN EN CELEBRAR UN CONTRATO DE SEGURO, CON LA COBERTURA Y LOS VALORES PACTADOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

Número: **2.451.287 459** Op.: 3
5.368.543

Endoso N°: 6.166.823 2

Contrato anterior:

Provincia: Mendoza Filial: 21
Propuesta: 284.023
Emisión: Mendoza 26 - 03 - 2021

DATOS DEL ASEGURADO

Socio N°: 3.662.127

Nombre y Apellido: **AUGURI VIAJES SRL**

Domicilio: ALBERTI 162 P13 DP

Localidad, Prov.: CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL

Código Postal: 1.013 Tel.: 111541447900

Condición IVA: **RESPONSABLE INSCRIPTO** 30-71609995-0 Doc.:

CONDICIONES DEL SEGURO

Vigencia: desde las 12 hs. del **25 - 03 - 2021**
hasta las 12 hs. del **19 - 09 - 2021**

Cobertura **C**

Moneda PESOS
Límite de RC p/ acontecimiento y p/ vehículo:
Ver en página 05.

Suma Asegurada: 5.188.000

Franquicia:

PREMIO SEMESTRAL: $

PRIMA
Gravámenes:
Ing.Brutos Conv.Multil.:
IVA: RI
Sellado:
Grav. e Impuestos:
A.F.:
IVA A.F.: RI *
C.S.:
Recupero gastos asociados:

NETO SEMESTRAL: $

BIEN OBJETO DEL SEGURO

Tipo de vehículo: MINI BUS

Marca y Modelo: IVECO DAILY 50C 17 BUS 19+1

Año: 2018 Patente: AC861GJ

Número de Motor y/o chasis: 7263509 93ZK50C01J8476948

Uso del Vehículo: SERV.ESPECIALES Carroceria: MINI BUS

NÚMEROS Y/O LETRAS DE LAS CLAÚSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO

Ver cláusulas integrantes del contrato en página 3

ESPECIFICACIONES

1- Valor Vehiculo:5.188.000,00 Accesorios: NO CUBRE

Frecuencia de Refacturación: Semestral
Acreedor Prendario:

Motivo: Incluye subrogantes.-

FORMA DE PAGO

Productor: 7841 Matrícula: 81100
DE PAZ MAURO GERMAN
Organizador: 5827 Matrícula: 81100
DE PAZ MAURO GERMAN

DESCRIPCION DE LA COBERTURA

RESPONSABILIDAD CIVIL + ROBO O HURTO TOTAL Y PARCIAL + INCENDIO TOTAL Y PARCIAL + DESTRUCCION TOTAL POR ACCIDENTE

Lic.Monica B.Magni
Gerente de Operaciones
Por Triunfo Coop. de Seguros Ltda.

La Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos.(*)Consultas via http://www.triunfoseguros.com
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la actividad Aseguradora.
(*) IVA A.F.: El crédito fiscal deberá computarse al vto. de la penúltima y última cuotas del plan de pago correspondiente a la presente. Lo establecido obedece a que en dichos momentos operan los vtos. del cargo financiero (Art. 5, Inc. B, Punto 7, Ley N° 20.631, T.O. 1997).
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEG. DE LA NACION: Segun Resolución N°38.065- Sellos 21/03 Contribuyente N° 197
CUANDO EL TEXTO DE ESTA POLIZA DIFIERA DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA (SOLICITUD), LA DIFERENCIA SE CONSIDERARA APROBADA POR EL TOMADOR (ASEGURADO) SI NO RECLAMA DENTRO DE UN MES DE HABER RECIBIDO LA POLIZA (ART.12 - LEY 17418)
"Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o al teléfono: 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10.30 a 17.30. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar".
Establecimiento Nº 01-5002173-00 Sede de Timbrado Nº 01. Esta póliza ha sido suscripta conforme lo dispuesto por Circular N° 4.462 de S.S.N..
CASA CENTRAL. Av. San Martin 1092 - 4º PISO - (5500) Mendoza - Argentina - Tel.(0261) 4410422 - Fax.(0261) 4410430
C.U.I.T.:30-50006577-6; IMP. INTERNOS: 759-631-6; ING.BRUTOS: Conv.Mult. 913-500217-3; D.N.R.P.(Ex Caja Seguros):0000385

AUTOMOTORES **Número: 5.368.543 Supl. : 6.166.823**

CLÁUSULAS INTEGRANTES DEL CONTRATO

SEGURO OBLIGATORIO

601 SO-RC 5.1 - Póliza Básica del Seguro Obligatorio de Responsibilidad Civil.

CONDICIONES GENERALES

304 CG-RC 2.1- Exclusiones a la cobertura para Responsabilidad Civil
305 CG-RC 3.1- Defensa en juicio civil
307 CG-RC 4.1- Costas y Gastos
308 CG-RC 5.1- Proceso Penal
309 CG-DA 1.1- Riesgo Cubierto
310 CG-DA 2.1- Exclusiones a la cobertura para Daños
314 CG-DA 4.2- Daño Total
315 CG-IN 1.1- Riesgo Cubierto
316 CG-IN 2.1- Exclusiones a la cobertura para Incendio
318 CG-IN 3.2- Incendio Parcial
320 CG-IN 4.2- Incendio Total
321 CG-RH 1.1- Riesgo Cubierto
322 CG-RH 2.1- Exclusiones a la cobertura para Robo o Hurto
324 CG-RH 3.2- Robo o Hurto Parcial
328 CG-RH 4.2- Robo o Hurto total
330 CG-CO 1.2- Siniestro total por concurrencia de Daño y/o Incendio y/o Robo o Hurto.
332 CG-CO 2.2- Vehículos entrados al país con franquicias aduaneras
333 CG-CO 3.1- Prueba instrumental y pago de la indemnización
334 CG-CO 4.1- Gastos de traslado y estadía
335 CG-CO 5.1- Cargas especiales del asegurado-Cláusula de emisión obligatoria
337 CG-CO 6.2- Medida de la prestación - Cláusula de emisión obligatoria
338 CG-CO 7.1- Dolo o Culpa Grave -Cláusula de emisión obligatoria
339 CG-CO 8.1- Privación de uso -Cláusula de emisión obligatoria
340 CG-CO 9.1- Rescisión unilateral - Cláusula de emisión obligatoria
341 CG-CO 10.1- Pago de la prima- Cláusula de emisión obligatoria
342 CG-CO 11.1- Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas
343 CG-CO 12.1- Verificación del siniestro - Cláusula de emisión obligatoria
344 CG-CO 13.1- Domicilio para denuncias y declaraciones
345 CG-CO 14.1- Cómputos de los plazos -Cláusula de emisión obligatoria
346 CG-CO 15.1- Prórroga de jurisdicción -Cláusula de emisión obligatoria
347 CG-CO 16.1- Importante Advertencias al Asegurado -Cláusula de emisión obligatoria
348 CG-CO 17.1- Cláusula de Interpretación Cláusula de emisión obligatoria
349 CG-CO 18.1- Preeminencia Normativa- Cláusula de emisión obligatoria
708 CG-RC 1.1 - Riesgo Cubierto

CLÁUSULAS ADICIONALES

352 CA-RC 2.1- Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehículos de auxilio)
357 CA-RC 5.1- Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados
357 y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
358 CA-RC 5.2- Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados
358 y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
385 CA-DI 7.1- Rotura de luneta y parabrisas
389 CA-DI 10.1- Rotura de cerraduras y cristales laterales
398 CA-DI 18.1- Cristales de techo, sin franquicia
430 CA-CC 9.1- Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado.
430 Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio
434 CA-CC 11.2- Indemnización de un vehículo cero kilómetro
438 CA-CO 1.1- Titularidad del dominio
440 CA-CO 3.1- Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge o
440 conviviente en aparente matrimonio y/o los parientes del Conductor y/o
440 Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente
440 Automovilístico en el vehículo Asegurado
443 CA-CO 6.1- Cobranza del Premio
448 CA-CO 11.1- Vehículos operando
450 CA-CO 13.1- Renuncia a la Subrogación
451 CA-CO 14.1- Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento
451 del Terrorismo Cláusula de emisión obligatoria
455 CO-EX 2.1- Seguro de Responsabilidad del Propietario y/o Conductor de
455 Vehículos Terrestre (Auto de Paseo Particular o de Alquiler) no
455 Matriculados en el País de Ingreso en Viaje Internacional. Daños Causados a
455 Personas o Cosas no Transportadas (Mercosur)
456 CO-EX 3.1- Extensión de las Coberturas de Robo o Hurto a Países Limítrofes

AUTOMOTORES **Número: 5.368.543 Supl. : 6.166.823**

458 CO-EX 5.1- Extensión de la Cobertura de Daños a Países Limítrofes
460 CO-EX 7.1- Extensión de la Cobertura de Incendio a Países Limítrofes
473 CA-CO 13.2- Asegurados adicionales cuando se presta servicio
475 CA-CO 17.1- Notificación previa de la falta de pago del premio
575 CA-DA 2.1 - Daños parciales sin franquicia
826 CA-CC 4.2- Ajuste Automático con Pago Anticipado

El texto completo de las cláusulas que integran esta póliza/certificado y que se encuentran enunciadas en esta página puede ser visualizado y/o descargado y/o impreso accediendo a www.triunfoseguros.com. Opción Servicios al Cliente - Cláusulas de pólizas/certificados e ingresando la correspondiente identificación de socio y número de póliza/certificado.

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo sea obligatorio (Resolución EX-2017-14843917-APN).

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintentendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído Nro. 36.100, modificada por Res. Nro. 36.696 y por Res. Nro. 38.065.

AUTOMOTORES **Número: 5.368.543 Supl. : 6.166.823**

ADVERTENCIA AL ASEGURADO.

De conformidad con la Ley de Seguros N°17418 el Asegurado incurrirá en caducidad de la cobertura si no da cumplimiento a sus obligaciones y cargas, las principales de las cuales se mencionan en clausula CG-CO 16.1 para su mayor ilustración con indicación del articulo pertinente de dicha ley, así como otras normas de su especial interés.

CLAUSULA: CA-CO 17.1
El asegurador se obliga a notificar a la/s persona/s fisica/s y/o juridica/s en el frente de la póliza cualquier omisión de pago en que incurriere el tomador y ello con una anticipación mínima de 15 días respecto de la fecha en que dicha omisión pidiera determinar la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial como asi tambien que no se producirá la caducidad o pérdidad de vigencia de la misma en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la

la obligación antes descripta hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificaión a la/s persona/s fisica/s y/o juridica/s indicada/s en el frente de la póliza. La presente póliza no podrá ser modificada ni anulada sin previo aviso a la/s persona/s fisica/s y/o/ juridica/s indicada/s en el frente de la póliza.-

CLAUSULA CA-CC 4.2: Ajuste pactado hasta 30%

CLAUSULA: CG-RC 1.1
LIMITE DE R.C. p/ACONTECIMIENTO y p/VEHICULO: $ 30.000.000,=

CLAUSULA CA-RC 5.1 CA-RC 5.2
LIMITES A AMPARAR EN AERODROMOS Y/O AEROPUERTOS
LIMITES A AMPARAR EN CAMPOS PETROLIFEROS

El limite se fija en: $1.000.000,= distribuidos en:

A-Lesiones/Muerte a terceros transportados:
por persona $125.000,= y por acontecimiento $250.000,=

B-Lesiones/Muerte a terceros no transportados:
por persona $125.000,= y por acontecimiento $500.000,=

C-Daños materiales a cosas de terceros:
por acontecimiento $250.000,=

CLAUSULA CA-DA 2.1 - CA-DI 7.1 - CA-DI 10.1 y CA-DI 18.1
DAÑOS PARA CRISTALES Y CERRADURAS
LIMITE DE SUMA GLOBAL Y ACUMULATIVA:$ 130000,00

ADVERTENCIA AL ASEGURADO
CLAUSULA CA-CC 9.1

Cuando se trate de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del Asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual deberá figurar en el frente de póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido con el Art.5 de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo(según detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia".

ADVERTENCIA AL ASEGURADO
CLAUSULA CA-CO 1.1

La cobertura de casco(Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se ha rá efectiva si el vehiculo no se encuentra registrado a nombre del Asegura

AUTOMOTORES **Número: 5.368.543 Supl. : 6.166.823**

do, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante Escribano Público, para que perciba la indemnización el Asegurado".

AUTOMOTORES **Número: 5.368.543 Supl. : 6.166.823**

CLAUSULA CA-CO 13.1

RENUNCIA DE SUBROGACIÓN

"CA-CO 13.1 Renuncia a la subrogación.
Se hace constar que en caso de pagarse una indemnización por siniestros ocurridos, amparados por la cobertura de esta póliza esta Aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas en el frente de la presente póliza"

Personas respecto de las cuales se renuncia a la subrogación según clausula CA-CO 13.1.
Persona o Razón Social Domicilio
1-ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOSESA SAN ANDRES-30529826806- AV.GAONA 1921 CIUDAD AUTONOMA BS AS

CLAUSULA: CA-CO 13.2
ASEGURADOS ADICIONALES:
1-ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOSESA SAN ANDRES-30529826806- AV.GAONA 1921 CIUDAD AUTONOMA BS AS

CLAUSULA: CA-CO 17.1
NOTIFICACION PREVIA A LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA COMUNICARLA A:
1-ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOSESA SAN ANDRES-30529826806- AV.GAONA 1921 CIUDAD AUTONOMA BS AS

CERTIFICADO DE PAGO

ASO2002 Mendoza, lunes 22 de marzo de 2021

Asegurado: AUGURI VIAJES SRL

Dir. email: -

Dominio del vehículo asegurado: AC861GJ Vigencia: 19/03/2021 al 19/09/2021

Tipo: MINI BUS Marca: IVECO Modelo: DAILY 50C 17 BUS 19+1

Año fabricación: 2018 Chasis: 93ZK50C01J8476975 Motor: 7263509

Certificado/Póliza Nº: 459 / 2451287 / 5368543

RC nacional según res. 22.187 y seguro obligatorio

Extensión internacional según cláusulas: (///)

Productor-filial: 7841 DE PAZ MAURO GERMAN - TRIUNFO: (MZA) CASA CENTRAL

El presente certificado otorga cobertura hasta 04/2021.

El valor cancelatorio de los medios de pago se rige conforme lo establecido en la Cláusula de Cobranzas explicitada en la póliza.

Ref: CD (cobranza en domicilio); CS (cobranza en sede); DATC (débito automático tarjeta de crédito); DACC (débito automático cuenta corriente); DB (descuento bono); CP (crédito prendario).

El presente certificado acredita que los pagos han sido ingresados a través de los medios de cobranzas habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución Nº 27627 / 2000).

00210#51 2#521397 0A620000 030542#5 00A00002 A4000000 0141#505 #5022258 000000T2 020#5004

Casa Central – San Martín 1092 – 4° Piso - Mendoza
TRIUNFO Coop. de Seg. Ltda.

Lic. Mónica Magni
Gerente de Operaciones
Triunfo Seguros

IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO-CUIT:30-50006577-6 Ingresos Brutos 913-500217-3 Caja Nacional de Previsión Social: 000385

TRIUNFO SEGUROS

POLIZA DE SEGURO DE

AUTOMOTORES

TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA., EN ADELANTE EL ASEGURADOR, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA EL ASEGURADO, BAJO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES QUE SE ANEXAN E INTEGRAN LA PRESENTE POLIZA, CONVIENEN EN CELEBRAR UN CONTRATO DE SEGURO, CON LA COBERTURA Y LOS VALORES PACTADOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

Número: **2.434.192 459** Op.: 3
5.323.466

Endoso N°: 6.166.982 3

Contrato anterior: 2.042.869

Provincia: Mendoza Filial: 21
Propuesta: 283.014
Emisión: Mendoza 26 - 03 - 2021

DATOS DEL ASEGURADO

Socio N°: 3.662.127

Nombre y Apellido: **AUGURI VIAJES SRL**

Domicilio: ALBERTI 162 P13 DP

Localidad, Prov.: CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL

Código Postal: 1.013 Tel.: 111541447900

Condición IVA: **RESPONSABLE INSCRIPTO** 30-71609995-0 Doc.:

CONDICIONES DEL SEGURO

Vigencia: desde las 12 hs. del **25 - 03 - 2021**
hasta las 12 hs. del **19 - 09 - 2021**

Cobertura **C**

Moneda PESOS
Límite de RC p/ acontecimiento y p/ vehículo:
Ver en página 05.

Suma Asegurada: 2.930.000

Franquicia:

PREMIO SEMESTRAL: $

PRIMA
Gravámenes:
Ing.Brutos Conv.Multil.:
IVA: RI
Sellado:
Grav. e Impuestos:
A.F.:
IVA A.F.: RI *
C.S.:
Recupero gastos asociados:

NETO SEMESTRAL: $

BIEN OBJETO DEL SEGURO

Tipo de vehículo: PICK UP B

Marca y Modelo: RENAULT MASTER 2.3 DCI MINI BUS

Año: 2015 Patente: OUI165

Número de Motor y/o chasis: M9TC678C010575 93YMEN4CEEJ262516

Uso del Vehículo: SERV.ESPECIALES Carroceria: MINI BUS

NÚMEROS Y/O LETRAS DE LAS CLAÚSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO

Ver cláusulas integrantes del contrato en página 3

ESPECIFICACIONES

1- Valor Vehiculo: 2.930.000,00 Accesorios: NO CUBRE

Frecuencia de Refacturación: Semestral
Acreedor Prendario:

Motivo: Incluye subrogantes.-

FORMA DE PAGO

Productor: 7841 Matrícula: 81100
DE PAZ MAURO GERMAN
Organizador: 5827 Matrícula: 81100
DE PAZ MAURO GERMAN

DESCRIPCION DE LA COBERTURA

RESPONSABILIDAD CIVIL + ROBO O HURTO TOTAL Y PARCIAL + INCENDIO TOTAL Y PARCIAL + DESTRUCCION TOTAL POR ACCIDENTE

Lic.Monica B.Magni
Gerente de Operaciones
Por Triunfo Coop. de Seguros Ltda.

La Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos.(*)Consultas via http://www.triunfoseguros.com
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la actividad Aseguradora.
(*) IVA A.F.: El crédito fiscal deberá computarse al vto. de la penúltima y última cuotas del plan de pago correspondiente a la presente. Lo establecido obedece a que en dichos momentos operan los vtos. del cargo financiero (Art. 5, Inc. B, Punto 7, Ley N° 20.631, T.O. 1997).
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEG. DE LA NACION: Segun Resolución N°38.065- Sellos 21/03 Contribuyente N° 197
CUANDO EL TEXTO DE ESTA POLIZA DIFIERA DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA (SOLICITUD), LA DIFERENCIA SE CONSIDERARA APROBADA POR EL TOMADOR (ASEGURADO) SI NO RECLAMA DENTRO DE UN MES DE HABER RECIBIDO LA POLIZA (ART.12 - LEY 17418)
"Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o al teléfono: 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10.30 a 17.30. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar".
Establecimiento Nº 01-5002173-00 Sede de Timbrado Nº 01. Esta póliza ha sido suscripta conforme lo dispuesto por Circular N° 4.462 de S.S.N..
CASA CENTRAL. Av. San Martin 1092 - 4º PISO - (5500) Mendoza - Argentina - Tel.(0261) 4410422 - Fax.(0261) 4410430
C.U.I.T.:30-50006577-6; IMP. INTERNOS: 759-631-6; ING.BRUTOS: Conv.Mult. 913-500217-3; D.N.R.P.(Ex Caja Seguros):0000385

Canales de Contacto

Los SERVICIOS DESCRIPTOS a continuacion DEPENDEN de la COBERTURA OTORGADA en el PRESENTE CONTRATO.

Servicios	A través de	Llamando al	Horario
Consultas generales de tu póliza	**Atención al cliente**	**0810-333-3838 atencionalcliente@triunfoseguros.com**	**Lunes a Viernes 8,30 a 19,30 hs**
Urgencia Médicas	**Triunfo Asistencia**	**0810-666-0302**	**Todos los días Las 24 hs**
Asistencia Mecánica (Grúa)			
Asistencia al Hogar/Comercio	**El Servicio de Asistencia Mecánica se habilita 48 hs hábiles después del inicio de vigencia de tu póliza**		
Asistencia de Sepelio			
Asistencia al Viajero			
Denuncias de Siniestros	**Tu Productor Asesor de Seguro**		
	Tu Filial más cercana		
	Triunfo Asistencia (solo vehículos)	**0810-666-0302**	**Lunes a Viernes 8 a 20 hs**
Asistencia Legal	**Amparo Legal**	**0800-222-5025**	**Lunes a Viernes 9 a 18 hs**

Podés descargar la APP de Triunfo Seguros, a través del Google Play o APP Store

Ingresa a www.triunfoseguros.com o a la APP Triunfo Móvil para encontrar tu filial más cercana y regístrate en Zona de Clientes para descargar tus certificados de cobertura, constancia de pago, copia de póliza y actualizar tus datos

Asistencia Mecánica (Grúa)	**Ike Asistencia**		
EXCLUSIVO VW	**El servicio de Asistencia Mecánica**	**0800-122-0535**	**Todos los días**
EXCLUSIVO CHEVROLET	**se habilita 48 hs hábiles después**	**0800-122-0794**	**Las 24 hs**
EXCLUSIVO PEUG/CITROEN	**del inicio de vigencia de tu póliza**	**0800-122-0701**	
EXCLUSIVO FIAT		**0800-122-5517**	

Si tu Seguro de auto es a través de Credito o Plan de Ahorro y lo cancelas en forma anticipada, comunícate con nuestra Compañia de lunes a viernes de 8:30 a 19:30 hs al 0810-333-3838, ya que queda sin cobertura inmediatamente al momento de cancelar.

El servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web "www.triunfoseguros.com"
En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente. o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarce con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn".

AUTOMOTORES **Número: 5.323.466 Supl. : 6.166.982**

CLÁUSULAS INTEGRANTES DEL CONTRATO

SEGURO OBLIGATORIO

601 SO-RC 5.1 - Póliza Básica del Seguro Obligatorio de Responsibilidad Civil.

CONDICIONES GENERALES

304 CG-RC 2.1- Exclusiones a la cobertura para Responsabilidad Civil
305 CG-RC 3.1- Defensa en juicio civil
307 CG-RC 4.1- Costas y Gastos
308 CG-RC 5.1- Proceso Penal
309 CG-DA 1.1- Riesgo Cubierto
310 CG-DA 2.1- Exclusiones a la cobertura para Daños
314 CG-DA 4.2- Daño Total
315 CG-IN 1.1- Riesgo Cubierto
316 CG-IN 2.1- Exclusiones a la cobertura para Incendio
318 CG-IN 3.2- Incendio Parcial
320 CG-IN 4.2- Incendio Total
321 CG-RH 1.1- Riesgo Cubierto
322 CG-RH 2.1- Exclusiones a la cobertura para Robo o Hurto
324 CG-RH 3.2- Robo o Hurto Parcial
328 CG-RH 4.2- Robo o Hurto total
330 CG-CO 1.2- Siniestro total por concurrencia de Daño y/o Incendio y/o Robo o Hurto.
332 CG-CO 2.2- Vehículos entrados al país con franquicias aduaneras
333 CG-CO 3.1- Prueba instrumental y pago de la indemnización
334 CG-CO 4.1- Gastos de traslado y estadía
335 CG-CO 5.1- Cargas especiales del asegurado-Cláusula de emisión obligatoria
337 CG-CO 6.2- Medida de la prestación - Cláusula de emisión obligatoria
338 CG-CO 7.1- Dolo o Culpa Grave -Cláusula de emisión obligatoria
339 CG-CO 8.1- Privación de uso -Cláusula de emisión obligatoria
340 CG-CO 9.1- Rescisión unilateral - Cláusula de emisión obligatoria
341 CG-CO 10.1- Pago de la prima- Cláusula de emisión obligatoria
342 CG-CO 11.1- Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas
343 CG-CO 12.1- Verificación del siniestro - Cláusula de emisión obligatoria
344 CG-CO 13.1- Domicilio para denuncias y declaraciones
345 CG-CO 14.1- Cómputos de los plazos -Cláusula de emisión obligatoria
346 CG-CO 15.1- Prórroga de jurisdicción -Cláusula de emisión obligatoria
347 CG-CO 16.1- Importante Advertencias al Asegurado -Cláusula de emisión obligatoria
348 CG-CO 17.1- Cláusula de Interpretación Cláusula de emisión obligatoria
349 CG-CO 18.1- Preeminencia Normativa- Cláusula de emisión obligatoria
708 CG-RC 1.1 - Riesgo Cubierto

CLÁUSULAS ADICIONALES

352 CA-RC 2.1- Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehículos de auxilio)
357 CA-RC 5.1- Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados
357 y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
358 CA-RC 5.2- Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados
358 y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
398 CA-DI 18.1- Cristales de techo, sin franquicia
424 CA-CC 4.2- Ajuste Automático con Pago Anticipado
430 CA-CC 9.1- Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado.
430 Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio
434 CA-CC 11.2- Indemnización de un vehículo cero kilómetro
438 CA-CO 1.1- Titularidad del dominio
440 CA-CO 3.1- Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge o
440 conviviente en aparente matrimonio y/o los parientes del Conductor y/o
440 Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente
440 Automovilístico en el vehículo Asegurado
443 CA-CO 6.1- Cobranza del Premio
448 CA-CO 11.1- Vehículos operando
450 CA-CO 13.1- Renuncia a la Subrogación
451 CA-CO 14.1- Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento
451 del Terrorismo Cláusula de emisión obligatoria
455 CO-EX 2.1- Seguro de Responsabilidad del Propietario y/o Conductor de
455 Vehículos Terrestre (Auto de Paseo Particular o de Alquiler) no
455 Matriculados en el País de Ingreso en Viaje Internacional. Daños Causados a
455 Personas o Cosas no Transportadas (Mercosur)
456 CO-EX 3.1- Extensión de las Coberturas de Robo o Hurto a Países Limítrofes
458 CO-EX 5.1- Extensión de la Cobertura de Daños a Países Limítrofes

AUTOMOTORES **Número: 5.323.466 Supl. : 6.166.982**

460 CO-EX 7.1- Extensión de la Cobertura de Incendio a Países Limítrofes
473 CA-CO 13.2- Asegurados adicionales cuando se presta servicio
475 CA-CO 17.1- Notificación previa de la falta de pago del premio
826 CA-CC 4.2- Ajuste Automático con Pago Anticipado

El texto completo de las cláusulas que integran esta póliza/certificado y que se encuentran enunciadas en esta página puede ser visualizado y/o descargado y/o impreso accediendo a www.triunfoseguros.com. Opción Servicios al Cliente - Cláusulas de pólizas/certificados e ingresando la correspondiente identificación de socio y número de póliza/certificado.

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo sea obligatorio (Resolución EX-2017-14843917-APN).

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintentendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído Nro. 36.100, modificada por Res. Nro. 36.696 y por Res. Nro. 38.065.

AUTOMOTORES **Número: 5.323.466 Supl. : 6.166.982**

ADVERTENCIA AL ASEGURADO.

De conformidad con la Ley de Seguros N°17418 el Asegurado incurrirá en caducidad de la cobertura si no da cumplimiento a sus obligaciones y cargas, las principales de las cuales se mencionan en clausula CG-CO 16.1 para su mayor ilustración con indicación del articulo pertinente de dicha ley, así como otras normas de su especial interés.

CLAUSULA: CA-CO 17.1
El asegurador se obliga a notificar a la/s persona/s fisica/s y/o juridica/s en el frente de la póliza cualquier omisión de pago en que incurriere el tomador y ello con una anticipación mínima de 15 días respecto de la fecha en que dicha omisión pidiera determinar la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial como asi tambien que no se producirá la caducidad o pérdidad de vigencia de la misma en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la

la obligación antes descripta hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificaión a la/s persona/s fisica/s y/o juridica/s indicada/s en el frente de la póliza. La presente póliza no podrá ser modificada ni anulada sin previo aviso a la/s persona/s fisica/s y/o/ juridica/s indicada/s en el frente de la póliza.-

CLAUSULA CA-CC 4.2: Ajuste pactado hasta 30%

CLAUSULA CA-CC 4.2: Ajuste pactado hasta 10%

CLAUSULA: CG-RC 1.1
LIMITE DE R.C. p/ACONTECIMIENTO y p/VEHICULO: $ 30.000.000,=

CLAUSULA CA-RC 5.1 CA-RC 5.2
LIMITES A AMPARAR EN AERODROMOS Y/O AEROPUERTOS
LIMITES A AMPARAR EN CAMPOS PETROLIFEROS

El limite se fija en: $1.000.000,= distribuidos en:

A-Lesiones/Muerte a terceros transportados:
por persona $125.000,= y por acontecimiento $250.000,=

B-Lesiones/Muerte a terceros no transportados:
por persona $125.000,= y por acontecimiento $500.000,=

C-Daños materiales a cosas de terceros:
por acontecimiento $250.000,=

ADVERTENCIA AL ASEGURADO
CLAUSULA CA-CC 9.1

Cuando se trate de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del Asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual deberá figurar en el frente de póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido con el Art.5 de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo(según detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia".

ADVERTENCIA AL ASEGURADO
CLAUSULA CA-CO 1.1

La cobertura de casco(Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del Asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante Escribano Público, para que perciba la indemnización el

AUTOMOTORES **Número: 5.323.466 Supl. : 6.166.982**

Asegurado".

AUTOMOTORES **Número: 5.323.466 Supl. : 6.166.982**

CLAUSULA CA-CO 13.1

RENUNCIA DE SUBROGACIÓN

"CA-CO 13.1 Renuncia a la subrogación.
Se hace constar que en caso de pagarse una indemnización por siniestros o-
curridos, amparados por la cobertura de esta póliza esta Aseguradora renun
cia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o
jurídicas identificadas en el frente de la presente póliza"

Personas respecto de las cuales se renuncia a la subrogación según clausu-
la CA-CO 13.1.
Persona o Razón Social Domicilio
1-ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOSESA SAN ANDRES-30529826806- AV.GAONA
1921 CIUDAD AUTONOMA BS AS
2-ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOSESA SAN ANDRES-30529826806-NOGOYA 550
OLIVOS

CLAUSULA: CA-CO 13.2
ASEGURADOS ADICIONALES:
1-ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOSESA SAN ANDRES-30529826806- AV.GAONA
1921 CIUDAD AUTONOMA BS AS
2-ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOSESA SAN ANDRES-30529826806-NOGOYA 550
OLIVOS

CLAUSULA: CA-CO 17.1
NOTIFICACION PREVIA A LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA COMUNICARLA A:
1-ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOSESA SAN ANDRES-30529826806- AV.GAONA
1921 CIUDAD AUTONOMA BS AS
2-ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOSESA SAN ANDRES-30529826806-NOGOYA 550
OLIVOS

TRIUNFO SEGUROS

Certificado N° 2.434.182 — Artículo 459: AUTO+VIDA+SEPELIO "SEMESTRAL"

TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA., el Asegurador, en base a las Condiciones Generales y Particulares que integran la póliza, cubre al Asegurado, dentro del territorio de la República Argentina, amparándolo respecto al vehículo que, con la cobertura y valores pactados se describen:

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: AUGURI VIAJES SRL (3662127) — Documento: CUIT/CUIL 30716099950

Domicilio: ALBERTI 162 P13 DP — Localidad: LOS POLVORINES - BUENOS AIRES — **C.P.** 1013

BIEN OBJETO DEL SEGURO

Patente:	Tipo de vehículo/ carrocería/ fabricación	Marca/ modelo/ submodelo	Año
AD934MY	PICK UP B/ MINI BUS/ NACIONAL	RENAULT MASTER 2.3 DCI MINI BUS	2019

Nº de motor: M9TD880C051780 — Nº de chasis (VIN): 93YMEN4UEKJ833989 — Uso del vehículo: SERV.ESPECIALES

Cat./Ton.:

SUMA ASEGURADA

Valor del vehículo: $3.613.000,

Accesorios: Sin accesorios

Adicionales: AJUSTE DE SUMA 30%($433.560,00)-AP TRANSITO($200.000,00)-CRISTALES/CERRADURAS($150.000,00)

Endoso a favor de: No corresponde.

COBERTURA

Lugar de emisión: Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda. - CASA CENTRAL - Av. San Martín 1092, piso 3 - (5000) Mendoza.

Vigencia: desde el 25 de Marzo de 2021 a las 12:49 hs., hasta el 18 de Septiembre de 2021 a las 12:00 hs.

Cobertura: **C** RESPONSABILIDAD CIVIL + ROBO O HURTO TOTAL Y PARCIAL + INCENDIO TOTAL Y PARCIAL + DESTRUCCION TOTAL POR ACCIDENTE.

Límite indemnizatorio de responsabilidad civil por acontecimiento, hasta: $30.000.000,00

(incluye Seguro Obligatorio Automotor conforme Decreto 1716/2008 Art 68 Ley 24.449, Ley Nº 26.363 y Resolución S.S.N. Nº 34.225)

Se extiende el presente, a efectos de ser presentado ante quien corresponda.

Fecha de emisión del certificado: 25 de Marzo de 2021, Hora: 12:49

La validez de este certificado caduca el 09 de Abril de 2021

Si el vehículo mencionado en este certificado, se encontrara amparado por daños parciales y/o cobertura de adicionales queda debidamente convenido y aclarado, que los mismos se encontrarán cubiertos desde el momento en que se realice la inspección del estado del vehículo que se exige para otorgar dicha cobertura y el resultado fuera satisfactorio. Los medios de inspección aceptados por la compañía son: fotos de los 2 transversales (en todas las coberturas salvo D), o 4 fotos transversales en las coberturas D o revisión en centros de verificación autorizados. El presente certificado se otorga bajo la condición resolutoria de que la revisión del vehículo que realice el asegurador dentro de un plazo no mayor a cinco días arroje resultado negativo teniendo en cuenta las practicas de suscripción adoptadas por Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda.
Las siguientes empresas se anexan a la Clausula CA-CO 13.1:
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOSESA SAN ANDRES - 30529826806 - AV. GAONA 1921 CIUDAD AUTONOMA BS AS
Las siguientes empresas se anexan a la Clausula CA-CO 13.2:
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOSESA SAN ANDRES - 30529826806 - AV. GAONA 1921 CIUDAD AUTONOMA BS AS
Las siguientes empresas se anexan a la Clausula CA-CO 17.1:
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOSESA SAN ANDRES - 30529826806 - AV. GAONA 1921 CIUDAD AUTONOMA BS AS

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO OTORGA COBERTURA DE COBRANZA ***

Firma y aclaración del asegurado

Casa Central – San Martín 1092 – 4° piso – Mendoza – TRIUNFO Coop. de Seg. Ltda

Por Triunfo Coop. de Seguros Ltda.
Lic. Mónica Magni

CERTIFICADO DE PAGO

ASO2002 Mendoza, miércoles 3 de febrero de 2021

Asegurado: AUGURI VIAJES SRL

Dir. email: -

Dominio del vehículo asegurado: AD934MY Vigencia: 18/09/2020 al 18/03/2021

Tipo: PICK UP B Marca: RENAULT Modelo: MASTER 2.3 DCI MINI BUS

Año fabricación: 2019 Chasis: 93YMEN4UEKJ833989 Motor: M9TD880C051780

Certificado/Póliza Nº: 459 / 2042872 / 4974636

RC nacional según res. 22.187 y seguro obligatorio

Extensión internacional según cláusulas: (///)

Productor-filial: 7841 DE PAZ MAURO GERMAN - TRIUNFO: (MZA) CASA CENTRAL

El presente certificado otorga cobertura hasta 18/03/2021.

El valor cancelatorio de los medios de pago se rige conforme lo establecido en la Cláusula de Cobranzas explicitada en la póliza.

Ref: CD (cobranza en domicilio); CS (cobranza en sede); DATC (débito automático tarjeta de crédito); DACC (débito automático cuenta corriente); DB (descuento bono); CP (crédito prendario).

El presente certificado acredita que los pagos han sido ingresados a través de los medios de cobranzas habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución Nº 27627 / 2000).

00270#52 7#531392 0A621000 020448#5 00A08002 A4000000 0130#504 #5002857 000000T2 020#5000

Lic. Mónica Magni
Gerente de Operaciones
Triunfo Seguros

IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO-CUIT:30-50006577-6 Ingresos Brutos 913-500217-3 Caja Nacional de Previsión Social: 000385